

RESOLUCIÓN N° **E1368**

SANTIAGO, 14 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de abril de 2023, se ha suscrito contrato de prestación de servicios, entre WSP E&I Perú S.A., RUC 20292132591, en adelante WSP E&I, y el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, dicho contrato ha sido suscrito, por parte de WSP E&I Perú S.A., por don Gonzalo Covarrubias Musso y por Juan Carlos Fong Espinola, y sus facultades de representación constan en la Partida Electrónica N°00195421 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Regional de Lima, Libro de Personas Jurídicas, Libro de Sociedades Anónimas, y por parte del IDIEM de la Universidad de Chile, su Director, don Fernando Yáñez Uribe, Cédula Nacional de Identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005.
3. Que, el objeto del contrato es la ejecución de los trabajos, "Ensayos de laboratorio geotécnico".
4. Que, por la época de suscripción del acuerdo, este contempla el recargo de IVA, sin embargo dicho impuesto no será aplicado, ello en conformidad a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 1.216 de abril 2023.
5. Que, los servicios se encuentran se encuentran actualmente en ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha contrato de prestación de servicios suscrito entre WSP E&I Perú S.A. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que WSP E&I Perú S.A., pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto total final de USD \$69.487.
3. Téngase presente que, aun cuando se dispone recargo por IVA en el servicio pactado en el contrato que por este acto se aprueba, ello no se aplicará, en conformidad a lo dispuesto en el Oficio N° 1.216 de 2023 del Servicio de Impuestos Internos.
4. Los respectivos instrumentos que constan en el contrato pasan a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.

5. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP